

No obstante lo anterior, a efectos internos, estas funciones son desarrolladas por la Dirección General de Fondos Europeos, adscrita a la Consejería de Presidencia y Gobernación.

2.3. "Autoridades Pagadoras": una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, u organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión. El Estado miembro determinará todas las modalidades de su relación con la autoridad pagadora, así como todas las modalidades de las relaciones de esta última con la Comisión.

A efectos del presente manual la Autoridad pagadora es la siguiente:

Nombre: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).

Dirección: C/. Pío Baroja, 6. 28009 Madrid

2.4. "Autoridad de Gestión": toda autoridad o todo organismo público o privado, nacional, regional o local designado por el Estado miembro o el Estado miembro cuando ejerza él mismo dicha función, para gestionar una intervención de los Fondos. En caso de que el Estado miembro designe a una autoridad de gestión diferente de él mismo, dicho Estado fijará todas las modalidades de sus relaciones con esa autoridad de gestión y de las relaciones de ésta con la Comisión.

A efectos del presente manual la Autoridad de Gestión es la siguiente:

Nombre: Dirección General de Fondos Comunitarios.

Dirección: Paseo de la Castellana, 162. 28046 Madrid

3. OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FSE EN EL AMBITO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

A la fecha de elaboración de este manual, son los siguientes:

a) Programa Operativo Integrado (POI) 2000-2006. Medidas:

" 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral

" 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración

" 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes

" 42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo

" 43.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores

" 43.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo

" 44.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral

" 44.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

" 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres

" 45.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres

" 45.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral

" 5.6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo

" 9.2. Asistencia Técnica

b) P.I.C. EQUAL. Proyectos:

" EQUAL, convocatoria 2001: "Promoción de colectivos amenazados de exclusión social en el Distrito V de Melilla"